

Gómez

25

El 3^o d^r Juan Friz Alburquerque — dijo, se ató con Casas de D.
Simón de Sabata, Teniente En Esta Pcia, Suffrachante del Rey del que
Es presidente, Enquise Hare presente el Estado de los asuntos que en Esta
Ciu^dad pendientes, Yendo uno de ellos el Tercero que a Echo a Envío de
los Vencos del parroco que llaman de Gómez Comprendido en el Camino
de Esta Ciu^d, el que fingo En la R^{ta} Chancillería del que llevaba Ejecuto
nre p^r 23 monedas de Plata y Reales a favor de Esta Ciudad; Y a las
takí Vencos del parroco parroco de Gómez, Robado Inviado por la
Villa de Huatul, Con que se siguió otro Plazo, Incluyélos En la Execuciⁿ
de las Comendadas que a su arbitrio la apresó Vigente para que
tan fac^e a lo que otra Villa se estableciera adyacente a la R^{ta} Huatul (donde
que pende Esta prohibición) dijo, En esta prohibición se determinó por Esta
Ciudad si se llamase a la R^{ta} Consejo de Hacienda donde pende Esta prohibiⁿ
ción p^r 2º Tercio Echo p^r otra Villa En el tiempo que se ganó otra Ciu^d,
y a la R^{ta} Regreso de que otro 3^o Hare presente que el Tercio pare mos
Comisión Si llevase por Esta Ciudad al 3^o d^r Pedro Díaz de Mendoza
para la liquidación de todo lo que a otra R^{ta} se cambiase debiendo, En
que se incluyó otra Villa de Huatul En fuerza del Comiso que Esta R^{ta} para
el Camino de la Jurisdicción de Esta Ciudad, por persuadirlo otro Agente Gerente
propria la denominación a fin de que se lleva mandar otoñalmente a la R^{ta} que
apuntes contra otra Villa de Gómez; lo que Hare presente a Esta Ciudad,

C

